

71321 3537
79289
69108



Oficio N° DZ3-COBOVC19-00003888
Ambato,

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS
RUC: 0968522230001

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: 9 DE OCTUBRE Número Intersección: PICHINCHA Edificio: CENTRO FINANCIERO PUBLICO Referencia ubicación: FRENTE REGISTRO CIVIL Teléfono Trabajo: 043728500 Fax: 049999999 Web: WWW.SUPERCIAS.GOB.EC hugoaa@supercias.gob.ec

De mi consideración.

Para su información y fines legales correspondientes, me permito informar, que la Recaudadora Especial Departamento de Cobro del Servicio de Rentas Internas Zonal 3, ha dispuesto el levantamiento de las medidas cautelares de acuerdo a la siguiente providencia:

"Procedimiento de Ejecución Coactiva N°DZ3-263-2019

DEPARTAMENTO DE COBRO DE LA DIRECCIÓN ZONAL 3 DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.- Ambato, a los veinte días del mes de mayo de dos mil diecinueve, a las 09H00.- **VISTOS.**- En conocimiento del presente Procedimiento de Ejecución Coactiva en virtud de la Resolución N°NAC-DNRRSGE14-00001057 del 02 de diciembre de 2014 en la cual se me designa Recaudadora Especial de la Dirección Zonal 3 del Servicio de Rentas Internas, misma que se agrega al expediente administrativo como documento habilitante.- En lo principal y dentro del Procedimiento de Ejecución Coactiva N°DZ3-263-2019 seguido por el Servicio de Rentas Internas en contra del contribuyente Señor/a SALCEDO COMPTE JORGE ANDRES con RUC N°0909047557001, se evidencia en el estado de cuenta adjunto obtenido del Sistema Nacional de Gestión de Cobro que la(s) obligación(es) que mantenía con la Administración Tributaria el/la coactivado(a) se encuentra(n) reversado(s), mediante Declaración Sustitutiva con Formulario N°871800392409 y Adhesivo N°871800392409, correspondiente al Impuesto a la Renta Personas Naturales, del periodo fiscal 2018 presentada el 29 de abril de 2019, de conformidad con lo establecido en el Art. 89 del Código Tributario en concordancia con el Art.101 de la Ley de Régimen Tributario Interno;

Nombre Tipo Documento	Número Obligación	Descripción Impuesto	Mes Fiscal	Año Fiscal	Nombre Tipo de Estado	Monto
CEP'S	05201932600383775	RENDA PERSONAS NATURALES	0	2018	REVERSADO	\$32,648.96

Con los antecedentes expuestos se dispone: 1).- El levantamiento de las retenciones de fondos, créditos e inversiones, que hayan sido efectuadas al contribuyente Señor/a SALCEDO COMPTE JORGE ANDRES con RUC N°0909047557001, para lo cual oficiase a las Instituciones Financieras respectivas, a la Superintendencia de Bancos y Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, a fin de que den cumplimiento de inmediato con lo dispuesto en el presente numeral; 2).- El levantamiento de la retención de los créditos por pagos a cualquier título que tengan o puedan tener a futuro con el/la coactivado(a) SALCEDO COMPTE JORGE ANDRES con RUC N°0909047557001 los siguientes clientes: SOLUBLES INSTANTANEOS COMPAÑIA ANONIMA S.I.C.A. con RUC 0990002959001, BANCO BOLIVARIANO C.A. con RUC 0990379017001 y BANCO DINERS CLUB DEL ECUADOR S.A. con RUC 1790283380001, para lo cual oficiase al/los mencionado(s) cliente(s) a fin de que dé(n) cumplimiento de inmediato con lo dispuesto en el presente numeral; 3).- El levantamiento de la retención de todos los créditos presentes y futuros que directa o indirectamente, sea a título de beneficios anticipados o cualquier otra modalidad legal, que mantenga en el FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN OMNI HOSPITAL con RUC 0992426187001, el coactivado Señor SALCEDO COMPTE JORGE ANDRES con cédula de ciudadanía N°0909047557, para la práctica de esta diligencia, oficiase al Representante Legal del Fideicomiso en mención y al Consejo Nacional de Valores de la Superintendencia de Compañías, a fin de que dé(n) cumplimiento de inmediato con lo dispuesto en el presente numeral; 4).- El levantamiento de la Prohibición de Enajenar y el Secuestro del vehículo que se detalla a continuación:

PLACA	CLASE	MARCA	MODELO	AÑO PRODUCCIÓN
GKU0619	AUTOMOVIL	MAZDA	RX7	1994

Vehículo/s que se registra/n a nombre del coactivado señor/a SALCEDO COMPTE JORGE ANDRES con RUC N°0909047557001, para la práctica de ésta diligencia oficiase al GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA UNIDAD DE MOVILIDAD, a fin de que dé(n) cumplimiento de inmediato con lo dispuesto en el presente numeral; 5).- El levantamiento de la prohibición de enajenar de todos los bienes inmuebles que se registren a nombre del señor/a SALCEDO COMPTE JORGE ANDRES con RUC N°0909047557001 en los diferentes Registros de la Propiedad, para lo cual, oficiase a la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, para que oficie a cada uno de los Registradores de la Propiedad con el fin de que cumplan con lo dispuesto en la presente providencia, debiendo comunicar sobre este particular a esta Administración Tributaria; 6).- El levantamiento de la prohibición de ausentarse del país del contribuyente SALCEDO COMPTE JORGE ANDRES con cédula de ciudadanía N°0909047557, para la práctica de esta diligencia oficiase a la SUBSECRETARIA DE MIGRACIÓN-SERVICIO DE APOYO MIGRATORIO DE TUNGURAHUA MINISTERIO DEL INTERIOR para los fines pertinentes; 7).- El levantamiento de la prohibición de enajenar sobre las acciones y participaciones que el coactivado Señor SALCEDO COMPTE JORGE ANDRES con RUC

SRI.gob.ec

RECUERDE EMITIR COMPROBANTES DE VENTAS AUTORIZADOS POR EL SRI EN SUS TRANSACCIONES

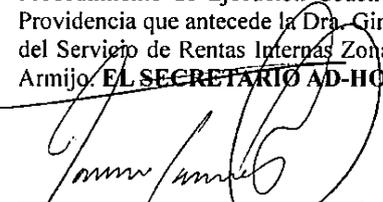
Sr. Arias

N° TRAMITE: 35896-0041-19
DOCUMENTO: Oficio de Levantamiento de Restricción
EXP:



30/05/19 11

N°0909047557001, mantenga en las sociedades SOLUBLES INSTANTANEOS COMPAÑÍA ANONIMA S.I.C.A. con RUC 0990002959001, GUAYHOST S.A. con RUC 0991418741001 y FIDEICOMISO GUAYHOST con RUC 0992400234001, para la práctica de ésta diligencia oficiase a la Superintendencia de Compañías y al/los Representante(s) Legal(es) de la(s) mencionada(s) Sociedad(es) para que dé(n) cumplimiento de inmediato con lo dispuesto en el presente numeral, debiendo comunicar sobre este particular a esta Administración Tributaria; y, 8).- El Archivo de Causa del Procedimiento de Ejecución Coactiva N°DZ3-263-2019.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** - Proveyó y firmó la Providencia que antecede la Dra. Gina Arias Bautista, en calidad de Recaudadora Especial del Departamento de Cobro del Servicio de Rentas Internas Zonal 3, en el lugar, día y hora señalada. - **CERTIFICO.** - Eco. Jairo Israel Aguilar Armijo. **EL SECRETARIO AD-HOC**".


Eco. Jairo Israel Aguilar Armijo

SECRETARIO AD-HOC

jjaguilar@sri.gob.ec

Recibido por.....

C.C.

Fecha y hora:



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

RECIBIDO
03 JUN 2019 HORA
12:00

FIRMA: 